

# Protocolo

Prevención, detección

atención de violencias y

cualquier tipo de

discriminación basada

en género



<b><u>1. PRESENTACIÓN</u></b>	<b>1</b>
<b><u>2. MARCO LEGAL</u></b>	<b>1</b>
<b><u>3. OBJETIVOS, INDICADORES Y ALCANCE</u></b>	<b>7</b>
<b><u>4. DEFINICIONES</u></b>	<b>9</b>
<i>Tipos de violencia</i>	<b>10</b>
<i>Tipos de violencia sexual</i>	<b>12</b>
<i>Tipos de violencia en línea</i>	<b>14</b>
<b><u>5. DERECHOS</u></b>	<b>16</b>
<b><u>6. PREVENCIÓN</u></b>	<b>17</b>
<i>Campañas de sensibilización</i>	<b>18</b>
<i>Capacitación a personal estratégico</i>	<b>22</b>
<i>Identificación de riesgos</i>	<b>24</b>
<b><u>7. ATENCIÓN</u></b>	<b>25</b>
<i>Sanciones</i>	<b>25</b>
<i>Restauración</i>	<b>27</b>
<i>No repetición</i>	<b>27</b>
<b><u>8. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN</u></b>	<b>28</b>
<b><u>9. RUTA DE ATENCIÓN</u></b>	<b>30</b>
<b><u>10. PLAN DE TRABAJO</u></b>	<b>33</b>
<b><u>11. REFERENCIAS</u></b>	<b>34</b>

# PRESENTACIÓN

El Politécnico ICAFT a través de la resolución del consejo superior no .005 del 2019 y en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 30 de 1992, y demás normas concordantes y el Estatuto vigente de la institución, actualiza el protocolo de atención a violencias basadas en género, según la resolución 014466 del 25 jul 2022, con el fin de atender el fenómeno de las violencias de género que puedan presentarse en la institución.



## MARCO LEGAL

### MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

- OEA (Organización de Estado Americano). 09 de junio de 1994. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (1994), define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.



- Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 197
- Art. 2. Los Estados Partes dentro de ellos Colombia condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a consagrar el principio de igualdad entre hombre y mujer , adoptar medidas legislativas que prohíban y sancionen toda discriminación contra la mujer y

# MARCO LEGAL

abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

- El numeral 124 del informe de la cuarta conferencia mundial realizada en china indica una serie de medidas que los gobiernos deben adoptar para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, al indicar una serie de lineamientos que cobijan la construcción de marcos normativos y medidas que puedan ratificar su cumplimiento, sanción a quienes lo inflijan y a su vez promover la integración de una perspectiva de género para el desarrollo de la normativa y especialmente en el ámbito educativo con el fin de modificar los modelos de conducta social.

## MARCO NORMATIVO COLOMBIANO

- Constitución Política de Colombia, la cual en los siguientes artículos como principal referencia para las leyes de derechos, garantías y deberes a nivel nacional y en las Instituciones Educativas de Educación Superior:

Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica

Artículo 43: La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase



# MARCO LEGAL



de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Artículo 69: Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Artículo 93: Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

- Ley 248 de 1995 se aprobó la Convención media de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.

# MARCO LEGAL

- Ley núm. 51 de 1981 (junio 2) por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980.
- Ley núm. 51 de 1981 (junio 2) por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980.
- Art 2. Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.
- En el Decreto 4798 de 2011, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1257 de 2008, "por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penales, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". Que en su artículo 1 indican los deberes para el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y las mujeres en el ámbito educativo y que en su artículo 6. Indica que el ministerio de educación nacional promueva programas que enmarcan lo indicado en el artículo 1 dentro de la autonomía.



# MARCO LEGAL

- El Decreto 166 de 2010. Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- La Sentencia T-426 de 2021, la cual, aclara en las consideraciones indicadas por la corte en el punto 31 que: Las universidades tienen la obligación de proveer mecanismos efectivos para la sensibilización, la prevención y la sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, a su vez señala el compromiso que tienen las universidades públicas en materia de sanción a la violencia de género, al dar trámite a los recursos propuestos en materia de veeduría disciplinaria, al atender con perspectiva de género y siguiendo estándares internacionales, constitucionales y legales.
- La Sentencia T-066 de 2022, a través de la cual la corte exhorta al ministerio a elevar a norma nacional la exigencia para que las universidades públicas y privadas cuenten con instrumentos normativos dirigidos a atender, prevenir, investigar y sancionar los casos de violencia basada en género que se presenten en los centros de educación superior del país.
- La sentencia T-099 DE 2015. La Corte Constitucional estableció que “la identidad de género debe tener la posibilidad de ser exteriorizadas plenamente, La oportunidad de ser reconocida y respetada”.
- La Resolución 492 de 2015. Mediante el cual se plantea el objetivo general de los Planes Sectoriales de Transversalización para la Igualdad de Género es garantizar los derechos de las mujeres en el territorio urbano y rural del Distrito Capital, reconociendo sus diversidades en razón a identidades de género, orientaciones sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, etarias, de origen geográfico, condiciones socioeconómicas, de afectación por el conflicto armado y otras, en el marco de

# MARCO LEGAL

las competencias sectoriales y de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, con el fin de contribuir a la eliminación de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de las mujeres en Bogotá D.C., los cuales se estructuran en torno a dos componentes, el Institucional y el Misional.

- La Resolución 014446 de 2022, por el cual se fijan los lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias de cualquier tipo de discriminación basada en género en instituciones de educación superior para el desarrollo de protocolos en el marco de las acciones de Política de educación superior inclusiva de intercultural

La cual indica en su artículo 1. Adopción de Protocolos. Las instituciones de educación superior deberán adoptar protocolos en los cuales se incorporen los “Lineamientos de Prevención, Detección y Atención de Violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior Inclusiva e Intercultural”, fijados mediante la presente resolución y que hacen parte integral de la misma.



# OBJETIVOS



## OBJETIVO GENERAL

Establecer mecanismos para la sensibilización, prevención, detección, atención y cualquier tipo de discriminación basada en género, aplicables a todos los miembros del Politécnico ICAFT.



## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar actividades pedagógicas, que sensibilicen a la población del Politécnico ICAFT sobre la violencia de género.
- Identificar los tipos de violencia basados en género con el fin de ayudar a la comunidad educativa en su detección, seguimiento y denuncia.
- Establecer e implementar, los mecanismos de seguimiento a víctimas, las sanciones disciplinarias de los victimarios y las medidas de restauración y no repetición frente a violencias de género.
- Identificar los posibles riesgos a los que está expuesta la comunidad educativa y pueda significar la ocurrencia de violencia o cualquier tipo de discriminación basada en género
- Informar a la población del Politécnico ICAFT la ruta de atención en caso de violencia de género por medio de talleres y piezas gráficas.
- Manejar adecuadamente los casos de violencias basadas en género presentados en el Politécnico ICAFT.
- Implementar el protocolo de acuerdo al plan de trabajo



# INDICADORES Y ALCANCE



## INDICADORES

INDICADORES									
Objetivo	Nombre del Indicador	Interpretación	Método cálculo	Responsable	Tipo de indicador	Periodicidad	Meta	Justificación de la meta	
1	Realizar actividades pedagógicas de prevención, que sensibilicen a la población del Politécnico ICAFT sobre la violencia de género.	Actividades pedagógicas de prevención y sensibilización.	Porcentaje de actividades ejecutadas.	(Número de actividades pedagógicas de prevención (ejecutadas/ programadas) * 100)	Bienestar universitario	Cumplimiento	Semestral	>=83%	Se considera que por causas ajenas a la institución se deje de realizar una actividad, que equivale al 17% del total de actividades.
2	Desarrollar actividades para la prevención, detección, atención y cualquier tipo de discriminación basada en género, aplicables a todos los miembros del Politécnico ICAFT.	Actividades para la prevención, detección, atención y cualquier tipo de discriminación basada en género.	Porcentaje de actividades ejecutadas.	(Número de Actividades para la prevención, detección y atención de VBG (ejecutadas/ programadas) * 100)	Bienestar universitario	Cumplimiento	Semestral	>=83%	Se considera que por causas ajenas a la institución se deje de realizar una actividad, que equivale al 17% del total de actividades.
3	Informar a la población del Politécnico ICAFT la ruta de atención en caso de violencia de género por medio de talleres y piezas gráficas.	Información de rutas de atención.	Porcentaje de actividades ejecutadas.	(Número de actividades informativas (ejecutadas/ programadas) * 100)	Bienestar universitario	Cumplimiento	Semestral	>=66%	Se considera que por causas ajenas a la institución se deje de realizar una actividad, que equivale al 34% del total de actividades.
			Porcentaje de trabajadores y estudiantes a los que se les informaron las rutas de atención.	(Número de trabajadores y estudiantes a las que se les informó las rutas de atención / Total de trabajadores y estudiantes) * 100)	Bienestar universitario	Cobertura	Semestral	100%	La cobertura debe ser al total de trabajadores y estudiantes.
4	Implementar los mecanismos de seguimiento a víctimas, las sanciones disciplinarias de los victimarios y las medidas de restauración y no repetición frente a violencias de género.	Mecanismos para la atención de casos de VBG.	Porcentaje de actividades ejecutadas.	(Número de actividades de implementación (ejecutadas/ programadas) * 100)	Bienestar universitario	Cumplimiento	Semestral	100%	La divulgación y aplicación de la evaluación debe ser a toda la población.
5	Atender los casos de violencias basadas en género presentados en el Politécnico ICAFT de acuerdo con el protocolo.	Atención de casos de VBG.	Porcentaje de casos atendidos según el protocolo.	(Número de casos atendidos según el protocolo / Total de casos presentados) * 100)	Bienestar universitario	Eficacia	Semestral	100%	Se debe garantizar la atención al 100% de los casos
6.	Capacitar a personal estratégico sobre atención a víctimas de violencia basada en género	Capacitaciones VBG.	Sé capacito a un x% del personal estratégico.	(Número de personas capacitadas/ Total de personal estratégico) * 100)	Bienestar universitario	Cumplimiento	Semestral	>=80%	Es posible que por factores externos las personas no asistan a las capacitaciones, sin embargo, se debe velar por capacitar a todo el personal estratégico

El incumplimiento de la meta debe generar un plan de acción, por consiguiente dentro del plan de trabajo se debe evidenciar el seguimiento a los planes de acción



## ALCANCE Y APLICACIÓN

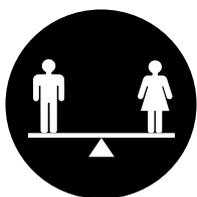
- El presente protocolo va dirigido a la comunidad educativa del Politécnico ICAFT, alumnos, docentes, personal administrativo y de servicios generales, en cualquier tipo de relación, personal, laboral o académica.
- Se activará la ruta de atención contemplada en el presente protocolo ante cualquier tipo y expresión de violencia de género, en donde se encuentre involucrado algún miembro de la institución dentro de cualquier espacio, sea presencial, virtual o digital, se contempla cualquier tipo de expresión de violencia de género.

# DEFINICIONES

ONU mujeres, organización de las Naciones Unidas, quien desarrolla programas, políticas y normas con el fin de defender los derechos de las mujeres, nos provee una categorización de los diferentes tipos de violencia de género, señalando que la violencia contra la mujer es el tipo de violación a los derechos humanos más generalizada del mundo.

Es importante primero establecer los términos claves para posteriormente definir los diferentes tipos de violencia a los que puede estar expuesta la población universitaria.

Desde ONU MUJERES encontramos los siguientes conceptos:



## 1. VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género hace referencia a todas las acciones perjudiciales hacia una persona o un grupo de personas a razón de su género, el término es mayormente usado en mujeres y niñas, ya que están expuestas a contextos riesgosos, de desigualdad, abuso de poder y normas perjudiciales, el término también cobija la violencia contra hombres y niños, sumado a la violencia contra la población LGBTQI+.



## 2. VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia contra mujeres y niñas se define como toda acción de violencia a razón de su género, que provoca algún daño o sufrimiento físico, mental o sexual, a su vez, las amenazas de dichos actos, la coacción o la privación de la libertad hacen parte de este tipo de violencia.



### 3. CONSENTIMIENTO

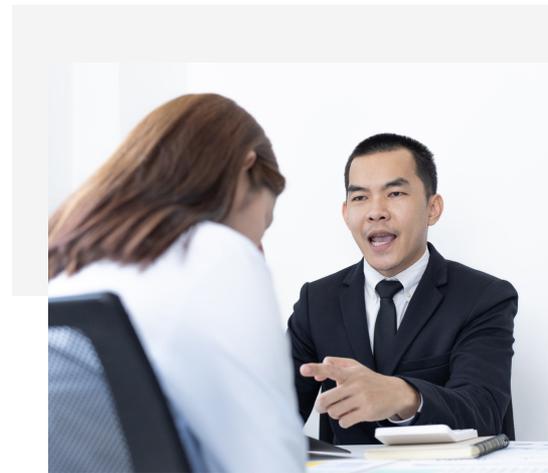
El consentimiento es un acuerdo entre dos o más personas, que se realiza de manera libre y consiente, es específico a una acción y persona, se puede revocar en cualquier momento. Un menor de edad, una persona en estado de embriaguez o bajo la influencia de las drogas no es apta para brindar consentimiento, pues su juicio y estado de conciencia se ven afectados y susceptibles a influencias de otros.

#### T I P O S   D E   V I O L E N C I A

Dentro de los diferentes contextos a los que estamos involucrados (siendo las instituciones educativas uno de ellos), encontramos diferentes tipos de violencia, los cuales son definidos por ONU MUJERES, ICBF y PROFAMILIA de la siguiente manera.

#### Violencia económica

Consiste en dominar o crear relaciones perjudiciales basándose en el dinero y poder económico, se puede evidenciar de las siguientes maneras: Se genera una dependencia financiera de la víctima hacia el victimario, se ejerce control y restricción total sobre sus recursos financieros, se prohíbe asistir a la escuela, se prohíbe trabajar o se quita el dinero que la víctima ha ganado, se impide gastarlo ya sea en beneficio propio o de su familia (ONU MUJERES; PROFAMILIA).

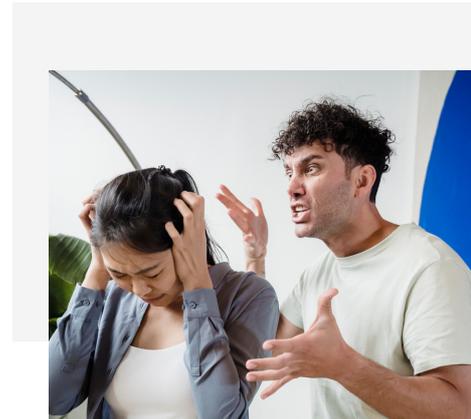


## Violencia psicológica

Consiste en toda acción destinada a provocar miedo, degradación, sometimiento, humillación y control que afecte la salud mental de la persona, como las amenazas de daño a la víctima, sus seres queridos u objetos valiosos para esta, como hijos, hijas, familiares, mascotas o bienes, a su vez, se controlan, limitan o restringen las relaciones con amigos, familiares, en su escuela o trabajo, por otro lado, se controlan comportamientos, creencias y decisiones, todo esto por medio de intimidación, manipulación, humillaciones y/o aislamiento. Profamilia recalca que “este tipo de violencia es de las más comunes y naturalizadas de la sociedad, por lo que es necesario aprender a reconocerla y denunciar.”(ONU MUJERES; PROFAMILIA).

## Violencia emocional

Consiste en minimizar la autoestima de una persona, a través de críticas constantes, infravalorar sus capacidades, insultar o someter a otros tipos de abuso verbal, dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos, no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades (ONU MUJERES).



## Violencia física



Consiste en agredir o intentar agredir el cuerpo de una persona con el fin de causar daño, a través de golpes, patadas, quemaduras, pellizcos, hales de cabello, mordidas, denegando atención médica u obligando a consumir alcohol o drogas, también por medio de empujones, encierros, lanzando objetos, sacudiendo bruscamente, dando bofetadas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física contra ella. Puede incluir daños a la propiedad(ONU MUJERES; PROFAMILIA).

# VIOLENCIA SEXUAL



Consiste en obligar o realizar actos sexuales, de índole física, verbales y no verbales, no deseados, no aceptados y no consentidos por la otra persona, u obligar a realizar dichas acciones a un tercero, por medio de la fuerza, violencia física o psicológica, amenazas, aprovechándose de situaciones de desigualdad, vulnerabilidad o relaciones de poder (Observatorio Nacional de Violencias, 2016). “La violencia sexual puede presentarse hacia hombres o mujeres utilizando la fuerza o la coacción física, psicológica o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal” (Profamilia).

## TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL

### • Acoso sexual

Consiste en actos sexuales sin consentimiento por medio de acciones verbales, no verbales, escritas, físicas o virtuales.

Evidenciado en, ofensas, abucheos, hostigamiento, comentarios sexuales sobre el cuerpo o el aspecto de una persona, exhibición de órganos sexuales, humillación, asedio, persecución, solicitud de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acecho acercamiento corporal, tocamientos de índole sexual u otras conductas físicas de tipo sexual.

El victimario se aprovecha de relaciones de autoridad, poder, edad, sexo, posición social, familiar o económica (ONU, mujeres; ICBF).

### • Aborto forzado

Consiste en obligar o interrumpir el embarazo de una niña, adolescente o mujer sin su consentimiento (ICBF).

Podemos encontrar diferentes acciones forzadas por medio del sometimiento o amenazas.

- Desnudez forzada.
- Embarazo forzado.
- Esterilización forzada.
- Esclavitud sexual.



# VIOLENCIA SEXUAL

- **Violación**

“La violación es cualquier penetración vaginal, anal u oral no consentida por parte de otra persona utilizando cualquier parte del cuerpo o un objeto. Puede ser una persona conocida o no por la sobreviviente, ocurrir dentro del matrimonio y de una relación de pareja, así como durante un conflicto armado” (ONU, mujeres).



- **Violación correctiva**

“Consiste en la violación hacia otra persona debido a su orientación sexual, identidad de género. Su finalidad es obligar a la víctima a comportarse de manera heterosexual o acorde con una determinada visión normativa de la identidad de género” (ONU mujeres).



- **Cultura de la violación**

“La cultura de la violación es el entorno social que permite normalizar y justificar la violencia sexual. Tiene su origen en el patriarcado y se alimenta de unas desigualdades y sesgos persistentes en lo que concierne al género y la sexualidad” (ONU mujeres).

# VIOLENCIA EN LÍNEA O DIGITAL

OEA CICTE, en su manual de la violencia de género en línea contra la mujer, nos ofrece una guía sobre los conceptos básicos, herramientas y estrategias de seguridad y respuesta, encontrado así las siguientes definiciones de tipos de violencia digital, para empezar se define a la violencia en línea o digital contra las mujeres como “actos de violencia por razones de género que son cometidos, instigados o agravados, en parte o en su totalidad, por el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como teléfonos móviles, internet, plataformas de redes sociales y correo electrónico... Estos actos tienen o pueden tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico”.

## TIPOS DE VIOLENCIA EN LÍNEA O DIGITAL

- **Ciber acoso**

Consiste en el uso de las TIC con el fin de humillar, molestar, atacar, amenazar, ofender o insultar a una persona.

Evidenciado en: Envío de mensajes no deseados, intimidantes, ofensivos, insinuaciones inapropiadas, discursos de odio vía redes sociales o correo electrónico, violencia verbal, amenazas de daño físico o muerte, robo, publicación de información personal, imágenes y videos, y difusión de Información falsa o rumores para perjudicar la reputación de una persona.

- **Ciber hostigamiento**

Consiste en una serie de comportamientos abusivos, intencionales y reiterados por medio de las TICS, que aparentan ser actos inofensivos, pero que en conjunto resultan en actos amenazantes hacia el individuo o sus seres queridos, lo que genera sentimientos de inseguridad.

Evidenciado en: Envío constante de comentarios obscenos o vulgares, espiar, obsesionarse o compilar información en línea sobre alguien. Publicar información falsa, maliciosa u ofensiva.

# VIOLENCIA EN LÍNEA O DIGITAL

- **Sexteo o sexting**

Consiste en pedir, crear, enviar o difundir en línea sin el consentimiento de la víctima videos, imágenes o contenido íntimos o sexuales.

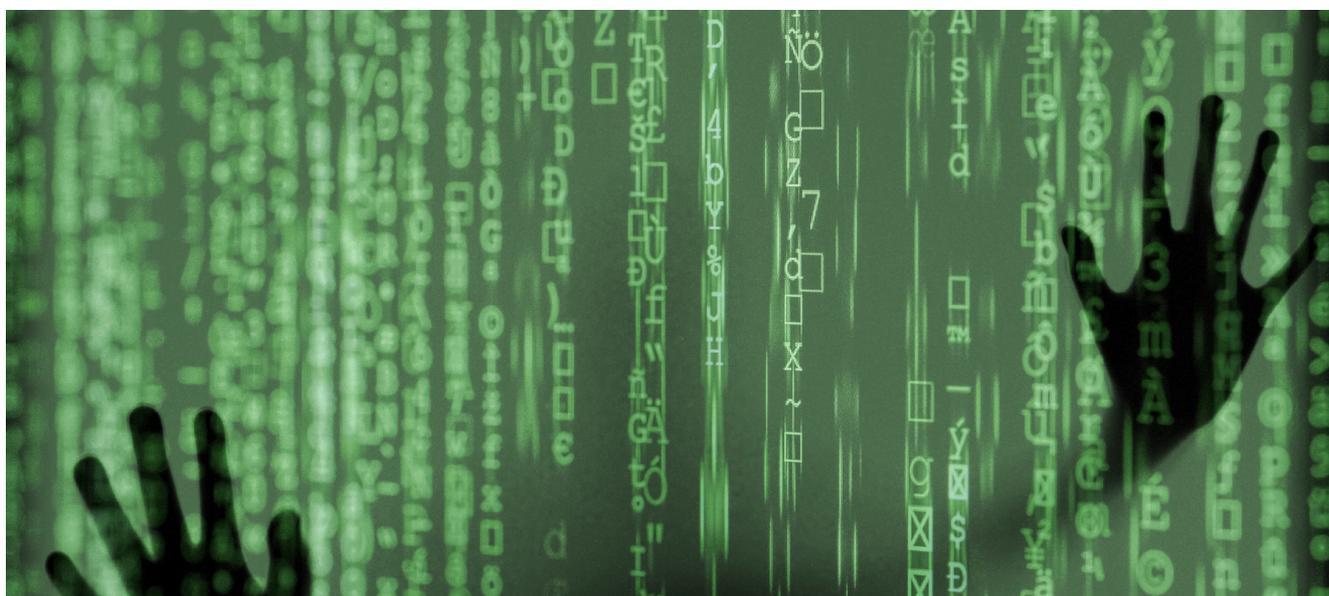
Dichos actos con la finalidad de perjudicar a la persona, hostigarla o avergonzarla.

- **Sextorsión**

"Consiste en amenazar a una persona con difundir imágenes o videos íntimos con la finalidad de obtener más material, mantener relaciones sexuales u obtener dinero."

- **Doxing**

Consiste en el robo y publicación no autorizadas de información personal (nombre completo, dirección, números de teléfono, correos electrónicos, el nombre del cónyuge, familiares e hijos, detalles financieros o laborales) con el fin de intimidar, acosar o publicar la información en sitios pornográficos.



# DERECHOS



- Recibir atención inicial en caso de ser víctima de violencia por razones de género o violencia sexual.
- Recibir información clara, completa y veraz por parte de la institución respecto a los procesos establecidos por ICAFT para la atención y prevención de la violencia por razones de género o violencia sexual.
- Recibir orientación sobre salud sexual y reproductiva en caso de ser víctima de violencia sexual.
- Recibir formación en derechos humanos con enfoque de género.
- Recibir información clara, completa y veraz de sus derechos.
- Recibir orientación inicial de tipo psicosocial por parte de ICAFT en caso de ser víctima de violencia por razones de género o violencia sexual.
- Recibir trato digno, con absoluta reserva y confidencialidad de su identidad, en caso de acudir a recibir orientaciones por parte de la institución.
- Decidir libremente respecto a acudir y recibir orientación por parte de la institución en caso de ser víctima de violencia por razones de género o violencia sexual.

# PREVENCIÓN



Con el compromiso de brindar **acciones preventivas para la violencia basadas en género**, la institución plantea las siguientes actividades pedagógicas, conformadas entre eventos **dentro de lo curricular y lo extracurricular** en conjunto con el área de bienestar.

## EVENTOS Y PROGRAMAS QUE INCENTIVAN LA PREVENCIÓN

- Cátedra institucional sobre derechos humanos.
- Semana cultural.
- Grupo de investigación.
- Campañas de sensibilización:
  1. Violencias basadas en género.
  2. Rutas de atención para víctimas de violencias basadas en género.
  3. Deconstruyendo la violencia.
  4. Vías y formas alternas de relacionarnos.
- Taller virtual sobre Violencia de género y como identificarla.
- Taller virtual sobre rutas de atención a víctimas de violencia de género.
- Taller virtual sobre el machismo y la violencia de género en el día a día y la industria de transporte.
- Taller virtual sobre violencia de género y empoderamiento.

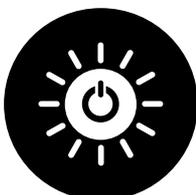
# EVENTOS Y PROGRAMAS QUE INCENTIVAN LA PREVENCIÓN



## CÁTEDRA INSTITUCIONAL: DERECHOS HUMANOS

Espacio para enfatizar y visibilizar los derechos de las mujeres, la expresión de género y personas LGBT.

Tiempo: Mes 1, semana 1.



## SEMANA CULTURAL

Se dedica un día a la reflexión y empoderamiento de los miembros de la comunidad académica respecto a sus derechos.

Tiempo: Mes 2, semana 2.



## GRUPO DE INVESTIGACIÓN

La universidad cuenta con la línea de investigación "VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL EN EL SECTOR TRANSPORTE" A través de la cuál se pretende visibilizar el papel de la mujer en este sector.

Tiempo: Se realizará durante todo el semestre empezando en el mes 1.



## TALLERES VIRTUALES

- Taller virtual sobre violencia de género y como identificarla.
- Taller virtual sobre rutas de atención a víctimas de violencia de género.
- Taller virtual sobre el machismo y la violencia de género en el día a día y la industria de transporte.
- Taller sobre violencia de género y empoderamiento.

Los talleres son virtuales de libre acceso a estudiantes, docentes y administrativos del politécnico ICAFT.

Tiempo: Se realiza en entre el mes 3 y 4 de cada semestre.



## CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

Las campañas son estructuradas con material práctico y teórico, el respaldo teórico se enfoca en indicar ejemplos dentro del contexto educativo y la industria de transporte o dentro del ejercicio laboral de las diferentes ofertas académicas de la institución.

Tiempo: Se realiza entre el mes 1 y 3 de cada semestre.

# SENSIBILIZACIÓN

## CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

**Objetivo:** Sensibilizar a la población administrativa y estudiantil sobre los tipos de violencia basada en género, con el fin de identificar el tipo de violencia de las cuales son víctimas o victimarios y así reducir su reproducción o aumentar su denuncia.

**Misión:** Ejemplificar tipos de violencia y formas de conducta que puede tomar la persona ante esta situación desde la postura de la víctima o del victimario.

**Metodología:** Metodología mixta apoyada en piezas gráficas publicadas al interior de la institución en lugares estratégicos, enviadas al correo electrónico institucional y usadas en las redes sociales del Politécnico ICAFT.

**Público objetivo y alcance:** Segmentar el contenido para los escenarios en el área administrativa y educativa para cada uno de los diferentes roles.

**Indicadores de cumplimiento:** Instrumento escala Likert sobre la percepción de los asuntos tratados en la campaña enviada a la comunidad del Politécnico ICAFT a través del correo institucional con un mínimo de 80% de aciertos.

## CAMPAÑA SOBRE RUTA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.

**Objetivo:** Informar sobre rutas de atención a nivel interno y externo para asegurarse que cualquier persona pueda acudir a ellas o apoyar a quien lo necesite para utilizarlas.

**Misión:** Explicar la ruta interna de atención ante casos de violencias basadas en género y las instituciones externas de las cuales se pueden apoyar

**Metodología:** Metodología mixta apoyada en piezas gráficas publicadas al interior de la institución en lugares estratégicos, enviadas al correo electrónico institucional y usadas en las redes sociales del Politécnico ICAFT.

# SENSIBILIZACIÓN

**Público objetivo y alcance:** Segmentar el contenido para los escenarios en el área administrativa y educativa para cada uno de los diferentes roles.

**Indicadores de cumplimiento:** Instrumento escala Likert sobre la percepción de los asuntos tratados en la campaña enviada a la comunidad del Politécnico ICAFT a través del correo institucional con un mínimo de 80% de aciertos.

## CAMPAÑA SOBRE RUTA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.

**Objetivo:** Informar sobre rutas de atención a nivel interno y externo para asegurarse que cualquier persona pueda acudir a ellas o apoyar a quien lo necesite para utilizarlas.

**Misión:** Explicar la ruta interna de atención ante casos de violencias basadas en género y las instituciones externas de las cuales se pueden apoyar.

**Metodología:** Metodología mixta apoyada en piezas gráficas publicadas al interior de la institución en lugares estratégicos, enviadas al correo electrónico institucional y usadas en las redes sociales del Politécnico ICAFT.

**Público objetivo y alcance:** Segmentar el contenido para los escenarios en el área administrativa y educativa para cada uno de los diferentes roles.

**Indicadores de cumplimiento:** Instrumento escala Likert sobre la percepción de los asuntos tratados en la campaña enviada a la comunidad del Politécnico ICAFT a través del correo institucional con un mínimo de 80% de aciertos.

## CAMPAÑA DECONSTRUYENDO LA VIOLENCIA.

**Objetivo:** Sensibilizar a la población administrativa y estudiantil sobre las consecuencias psicológicas y físicas de la violencia basada en género, a su vez brindar herramientas para pasar de victimarios a aliados.

# SENSIBILIZACIÓN

**Misión:** Brindar testimonio de las repercusiones físicas y psicológicas de haber sido víctimas de violencia de género junto con herramientas para cambiar el comportamiento de victimario.

**Metodología:** Metodología mixta apoyada en piezas gráficas publicadas al interior de la institución en lugares estratégicos, enviadas al correo electrónico institucional y usadas en las redes sociales del Politécnico ICAFT.

**Público objetivo y alcance:** Segmentar el contenido para los escenarios en el área administrativa y educativa para cada uno de los diferentes roles.

**Indicadores de cumplimiento:** Instrumento escala Likert sobre la percepción de los asuntos tratados en la campaña enviada a la comunidad del Politécnico ICAFT a través del correo institucional con un mínimo de 80% de aciertos.

## CAMPAÑA VIAS Y FORMAS ALTERNAS DE RELACIONARNOS

**Objetivo:** Sensibilizar a la población administrativa y estudiantil sobre los roles de género, estereotipos, prejuicios e identificar formas alternativas de comportarse, plantear nuevas reglas y sistemas de comportamiento dentro de sus grupos.

**Misión:** Ejemplificar los roles y prejuicios sobre el género para luego crear formas de actuar, pensar y expresar emociones y desacuerdos de manera que no discrimine o ataque al otro.

**Metodología:** Metodología mixta apoyada en piezas gráficas publicadas al interior de la institución en lugares estratégicos, enviadas al correo electrónico institucional y usadas en las redes sociales del Politécnico ICAFT.

**Población objetivo y alcance:** Segmentar el contenido para los escenarios en el área administrativa y educativa para cada uno de los diferentes roles.

**Indicador de cumplimiento:** Instrumento escala Likert sobre la percepción de los asuntos tratados en la campaña enviada a la comunidad del Politécnico ICAFT a través del correo institucional con un mínimo de 80% de aciertos.

# CAPACITACIÓN A PERSONAL ESTRATÉGICO DE LA INSTITUCIÓN

La capacitación tiene la finalidad de preparar al personal estratégico para responder alguna situación de violencia basada en género, a este grupo de personas puede recurrir cualquier miembro del Politécnico ICAFT ante cualquier situación de violencia como víctima o tercero, dicha capacitación se realiza abordando los siguientes contenidos, los cuales explican y sustentan el trabajo de atención y prevención de la violencia basada en género, aplicado de forma pedagógica con énfasis en el contexto educativo y la industria del transporte.

- Violencia en contextos educativos.
- Conducto interno para los casos de violencia basada en género de ICAFT.
- Marco Normativo nacional y regional sobre la violencia de género.
- Marco conceptual sobre la violencia de género, víctimas, victimarios, prevención y la violencia estructural.
- Énfasis en la violencia sexual: definiciones, atención, qué hacer y que no hacer al interactuar con una presunta víctima y un presunto agresor.
- Revictimización y atención diferencial: Qué es, como evitarla y la forma correcta de atender a una presunta víctima.
- Atención psicosocial y ruta intersectorial.

Adicional se realiza capacitación con la Secretaría de mujer y Secretaría de Salud al personal administrativo y al profesional psicosocial de planta sobre la atención a víctimas de violencia de género, de acuerdo con la disponibilidad del calendario ofrecido por las entidades distritales.



# CAPACITACIÓN A PERSONAL ESTRATÉGICO DE LA INSTITUCIÓN

También se brinda una capacitación de atención en primeros auxilios psicológicos al profesional psicosocial a docentes y personal administrativo voluntario para ser primeros respondientes en caso de que se deba recibir y atender a una presunta víctima en lo que se canaliza al recurso distrital y de salud correspondiente.

Es importante a la hora de trabajar y hablar de violencia tener en cuenta los siguientes principios rectores y enfoques de trabajo.

**Especialización:** Brindar atención diferenciada y especializada, de acuerdo a las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres y aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o de riesgo.

**Favorabilidad:** En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley, prevalecerá la más favorable a las mujeres que enfrentan violencia.

**Laicidad:** Se refiere a no poder invocarse ninguna costumbre, tradición, ni consideración religiosa para justificar la violencia contra la mujer.

**Principio de No Discriminación:** La no discriminación de las mujeres que enfrentan violencia de género, por motivos de etnia, sexo, edad, idioma, religión, orientación sexual, identidad de género, opiniones políticas o de cualquier otra índole.

**Principio de Protección:** Se considera primordial la protección de la vida, la integridad física, psicológica y moral, la libertad y la seguridad de las mujeres que enfrentan VBG y sus familiares.

**Principio de No Revictimización:** Las personas, funcionarias y empleadas de instituciones públicas deben evitar toda acción u omisión que lesione el estado físico y emocional y psíquico de la mujer que enfrenta VBG.

**Principio de Acceso a la Información:** Las mujeres tienen derecho a ser informadas de su situación en el ámbito administrativo y judicial, así como de las coordinaciones que se realicen con otras instituciones.

# CAPACITACIÓN A PERSONAL ESTRATÉGICO DE LA INSTITUCIÓN

**Principio de Igualdad Sustantiva o Real:** Mujeres y hombres tienen igual valor humano aún por encima de las diferencias y diversidad que puedan originarse en determinadas características.

**Principio de Ciclo de Vida:** La importancia de este enfoque reside en el hecho de destacar el impacto diferencial que ocasiona la violencia en las vidas de las mujeres, en las diferentes etapas de su vida y, por lo tanto, se requiere respuestas integrales para cada etapa de la vida de las mujeres.

## METODOLOGÍAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Con el fin de prevenir la violencia basada en género se realizan las siguientes estrategias para medir la percepción de riesgos a la cuales los miembros de la institución están siendo expuestos.

- Se realiza una entrevista semi estructurada a docentes, donde se identifica la percepción sobre sí mismo y sobre constructos asociados a la ocurrencia de violencias basadas en género dentro de la comunidad educativa y a nivel personal, dicha entrevista es realizada por el profesional de la institución, el cual de ser necesario utiliza las rutas de atención. Dispuestas a nivel distrital para la atención a víctimas.
- Aplicación de formulario que mide la percepción de riesgo por tipos de violencia donde se permite especificar en una escala Likert la intensidad y frecuencia de la misma, la cual será medida a mitad y final del semestre a miembros de la institución.



Ahora bien, luego de establecer las medidas de prevención, se explicarán los mecanismos dispuestos por la institución para la sanción, restauración y no repetición.



## SANCIÓN

**En las conductas sancionables se encuentran las siguientes:**

- Cualquier tipo de violencia basada en género estipulada y descrita anteriormente en el protocolo.
- El irrespeto a las personas, independiente del ámbito de interacción (incluidas redes sociales digitales y cualquier mediación tecnológica) a razón de su género u orientación sexual.
- Agresión física, verbal o psicológica a las autoridades institucionales, personal, instructor, administrativo, estudiantes y visitantes de la Institución. (Artículo 57, parágrafo D) a razón de su expresión de género u orientación sexual.
- La incitación a actos violentos de cualquier índole (física, psicológica en cualquiera de sus distintas formas) contra cualquier miembro de la institución a razón de la expresión de su identidad de género u orientación sexual.
- El compartir contenido donde se exprese discriminación o agresión hacia una persona o grupo a razón de su expresión de género u orientación sexual.

**Las siguientes sanciones tendrán una pena de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la Institución. Sanciones leves, serán sancionadas de conformidad con el artículo 56 (parágrafos A, B, C Y F) y las faltas graves en virtud del Artículo 58, parágrafo A, C Y D)**

## **ARTÍCULO 56.**

Toda falta leve dará lugar a la imposición de una o varias de las siguientes sanciones, según corresponda:

a. Retiro de clase o actividad académica: Será aplicada por el docente cuando un estudiante trastorne el orden o impida el desarrollo normal de la clase, falte al respecto a sus compañeros, al docente o responsable, sin perjuicio que constituya una falta grave. La presente sanción no tiene recurso alguno.

b. Amonestación privada: La aplicará el respectivo Decano o Directivo del programa con copia a la carpeta del estudiante. No tendrá recurso alguno.

c. Amonestación escrita con copia a la hoja de vida: Será impuesta por el Directivo de Programa o Decano de Escuela de la Institución, previo concepto del Consejo de Escuela y será fijada en un lugar público.

e. Suspensión temporal de servicios: en la dependencia donde se originó la falta, con una duración que depende de la gravedad entre un (1) día y quince (15).

f. Sanción pedagógica formativa con acción reparadora: Será impuesta por el Directivo de Programa o Decano de Escuela de la Institución.

## **ARTÍCULO 58**

Las faltas graves serán sancionadas, según el caso, son:

a. Matrícula condicional: La impondrá el Consejo de Escuela.

b. Suspensión de la matrícula: La impondrá el Consejo Académico previo concepto del Consejo de Escuela. Esta sanción podrá ser levantada después de haber transcurrido un (1) ciclo lectivo, según concepto del Consejo de Escuela, y no habrá lugar a devolución de ningún derecho pecuniario.

c. Expulsión: La impondrá el Consejo Académico, previo concepto del Consejo de Escuela. Inhabilitará al estudiante para reintegrarse a la Institución y no habrá lugar a devolución de ningún derecho pecuniario.

## RESTAURACIÓN

Se brindarán ayudas o facilidades en términos académicos o laborales para que las víctimas puedan cumplir con sus deberes, se sientan seguras en la institución y puedan dar seguimiento al caso fuera de la institución.



- La institución realizará asesoramiento y acompañamiento jurídico a la víctima, victimarios y los integrantes de su entorno.
- Se brindará o asesorará a una institución para la atención psicológica de la víctima y victimario de ser necesaria.
- Se establecerán compromisos para reparar el daño por parte del victimario.



## NO REPETICIÓN

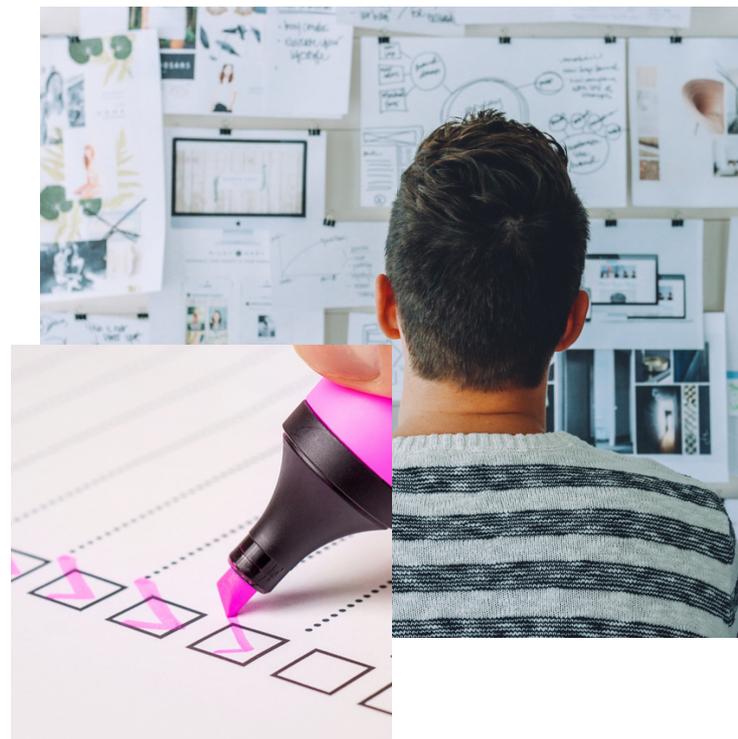
Se realizarán actividades pedagógicas a la víctima, victimario e integrantes de su entorno, sobre violencia de género, procurando la no repetición de los hechos y la concientización sobre los tipos de violencia, consecuencias físicas, emocionales y judiciales para la víctima y victimario, junto con la socialización de las rutas de atención ante hechos de violencia de género dentro y fuera de la institución (Se salvaguardará el no contacto de la víctima y el victimario en este espacio).

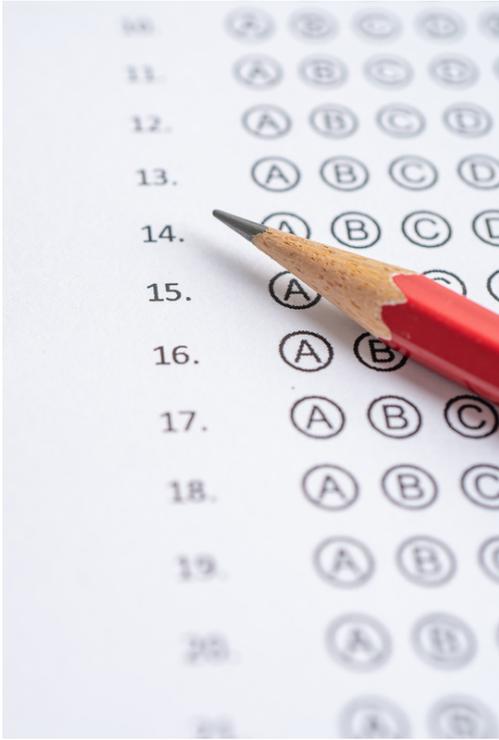


- Taller pedagógico sobre violencia de género a la víctima, victimario e integrantes de su entorno, con el fin de concientizar sobre los tipos de violencia, consecuencias físicas, emocionales y judiciales para la víctima y victimario, junto con la socialización de las rutas de atención ante hechos de violencia de género dentro y fuera de la institución (Se salvaguardará el no contacto de la víctima y el victimario en este espacio).
- Cuestionario sobre lo explicado en el taller de violencia de género.

## METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

- Realizar un cuestionario con los temas a tratar en las sensibilizaciones, con el fin de obtener una línea de base de los conocimientos frente a violencia de género y ser comparada posteriormente a medida que se realizan las campañas, dicha encuesta se realizará de manera voluntaria y será enviada vía correo electrónico.





- Realizar un cuestionario sobre el tema de sensibilización que se esté impartiendo, con el fin de medir el conocimiento frente a este tema luego de las actividades, dicha encuesta se realizará de manera voluntaria y será enviada vía correo electrónico.
- Según lo obtenido en el análisis de resultados de los cuestionarios, se reforzará el tema mediante actividades pedagógicas y se hará énfasis en el protocolo sobre las rutas de atención o actividades pedagógicas según sea necesario, a su vez, se realizará actualización del protocolo cada vez que la ley lo requiera.

# RUTA DE ATENCIÓN

1

## Denuncia o recepción del caso

En caso de ocurrencia de algún tipo de violencia descrita previamente hacia algún miembro de la institución, sea estudiante, docente o administrativo, podrán informar del caso las víctimas o terceros a bienestar universitario a través de los siguientes canales:

- Correo: bienestar@icaft.edu.co
- Sistema de peticiones, quejas y reclamos, disponible en la página web de la institución.
- Acudiendo al área de psicología de bienestar universitario.

Una vez expuesto el caso, el área de bienestar se pondrá en contacto 2 días hábiles luego del envío del correo electrónico o uso de la página web. Si se informa de manera presencial al área de bienestar, se iniciará de inmediato con el resto de la ruta de atención.

2

## Atención primaria a la víctima

- 2.1. Una vez conocido el caso bienestar universitario se pondrá en contacto con la víctima.
- 2.2. Se brindará información a la víctima respecto a sus derechos y la ruta de atención que se pondrá en marcha.
- 2.3. Se remitirá a valoración médica y psicológica según corresponda y la víctima lo autorice, de ser violencia sexual o física se remitirá a enfermería para la atención de primeros auxilios y estabilización emocional.
- 2.4 Se dejará constancia de los hechos violentos.

3

## Remisión a las entidades correspondientes

- 3.1. Los casos que involucren situaciones de emergencia luego de la atención primaria se remitirá a los servicios asistenciales del sistema general de salud y se informara a las autoridades judiciales y de policía correspondientes.
- 3.2. En caso de que la víctima requiera orientación judicial, la institución brindara un apoyo inicial.

4

## Análisis de caso

De acuerdo con la gravedad de los hechos y personal involucrado, se procederá conforme a los dispuestos por la ley colombiana y el reglamento institucional.

Desde bienestar universitario se analizará toda la información del caso con el fin de establecer la siguiente información: 1. Personas involucradas; 2. Tipo de violencia; 3. Personal de la institución y ente externo responsable de llevar la continuación del caso; 4. Descripción de los hechos.

5

## Proceso disciplinario

Si el victimario hace parte de la institución (estudiante, docente y/o administrativo), se procederá con el proceso disciplinario según lo mencionado anteriormente y lo especificado en El Reglamento Estudiantil.

6

## Restauración y no repetición

6.1. La institución realizara asesoramiento y acompañamiento jurídico a la víctima, victimarios y los integrantes de su entorno.

6.2. Se realizarán actividades pedagógicas a la víctima, victimario e integrantes de su entorno, sobre violencia de género, procurando la no repetición de los hechos y la concientización sobre los tipos de violencia, consecuencias físicas, emocionales y judiciales para la víctima y victimario, junto con la socialización de las rutas de atención ante hechos de violencia de género dentro y fuera de la institución (Se salvaguardará el no contacto de la víctima y el victimario en este espacio).

6.3. Se brindará o asesorará a una institución para la atención psicológica de la víctima y victimario de ser necesaria.

6.4. Se establecerán compromisos para reparar el daño.

7

## Seguimiento de caso

El seguimiento del caso estará a cargo de la dirección del Bienestar Universitario, la cual revisará constantemente la evolución y estado del caso, así como la supervisión de la restauración y no repetición del mismo.

8

## Cierre de caso

Se realizará el cierre del caso luego de la realización y seguimiento de las acciones médicas, disciplinarias y de restauración y no repetición del caso.

# LÍNEAS DE ATENCIÓN EXTERNAS PARA VIOLENCIAS DE GÉNERO

1

## LÍNEA 106

Brindan apoyo psicológico en situaciones de crisis emocionales.

- Llama al 106 desde fijo o celular.
- Escribe al WhatsApp 3007548933.
- Disponible las 24 horas todos los días.

2

## LÍNEA CALMA

Brindan orientación a hombres mayores de edad, para el manejo sus de emociones o situaciones conflictivas.

- Llama al 018000423614 desde fijo o celular.
- Disponible de Lunes a viernes de 8am-10:30 pm y de Sábados y domingos de 2pm -10:30pm.

3

## LÍNEA PÚRPURA

Brinda atención y acompañamiento psicosocial a mujeres mayores de edad que presentan alguna situación de violencia.

- Llama al 018000112137 desde fijo o celular.
- Escribe a WhatsApp 3007551846.
- Disponible las 24 horas todos los días.

4

## LÍNEA DIVERSA

Brinda atención y acompañamiento psicosocial a población LGBTI, y asesoría a personas cercanas como familia y amigos.

- Llama o escribe al WhatsApp 3108644214.
- Disponible de Lunes a viernes de 8am-6pm. y de Sábados de 10am -4pm.

6

## LÍNEA ICBF

- Línea Gratuita Nacional: 018000918080.
- Línea de Protección a Niños Niñas y Adolescentes: 141.
- WhatsApp: 3202391685 - 3208655450 - 3202391320.

5

## LÍNEA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presentar denuncias de violencia intrafamiliar, violencias basadas en género y violencia sexual.

- Llama a Línea nacional 0180000919748 y al Celular 122.
- Disponible las 24 horas todos los días

# PLAN DE TRABAJO

FASE / ACTIVIDAD		OBJETIVO	Plan de trabajo											
			MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5			
			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		
<b>Actividades pedagógicas de prevención</b>	Campaña Violencias basadas en género.	1	Semana 3											
	Campaña Rutas de atención para víctimas de violencias basadas en género.				Semana 2									
	Campaña Deconstruyendo la violencia.				Semana 4									
	Campaña Vías y formas alternas de relacionarnos.						Semana 2							
	Divulgación del protocolo de violencia de género la comunidad académica.		Semana 1											
	Evaluación de campañas de sensibilización.								Semana 1					
<b>Mecanismos para la prevención, detección y atención a VBG</b>	Taller virtual sobre Violencia de género y como identificarla.	2					Semana 4							
	Taller virtual sobre el machismo y la violencia de género en el día a día y la industria de transporte.							Semana 2						
	Taller virtual sobre violencia de género y empoderamiento.								Semana 3					
	Semana cultural.				Semana 2									
	Grupo de investigación.		Semana 1											
	Evaluación sobre la percepción de riesgo a sufrir una VBG en la institución.						Semana 1							
<b>Información de rutas de atención</b>	Divulgación de la ruta de atención.	3			Semana 1									
	Taller virtual sobre rutas de atención a víctimas de violencia de género.				Semana 4									
	Evaluación de conocimientos sobre rutas y mecanismo de atención.					Semana 1								
<b>Mecanismos para la atención de casos de VBG.</b>	Divulgación de mecanismos de atención (sanciones, restauración y no repetición) de víctimas de VBG.	4					Semana 1							
	Evaluación de conocimientos de mecanismos de atención.						Semana 4							
<b>Atención de casos de VBG</b>	Seguimiento a casos de violencia basadas en género.	5										Semana 1		
<b>Capacitaciones VBG</b>	Capacitación en tipos de violencias basadas en género.	6			Semana 1									
	Capacitaciones primeros auxilios psicológicos.					Semana 1								
	Capacitación en atención a víctimas de VBG.						Semana 1							
<b>Mediciones y análisis de información</b>	Medición previa a las intervenciones sobre la percepción de la violencia a razón de género.		Semana 2											
	Medición post a las intervenciones al personal educativo y administrativo.											Semana 1		
	Análisis de los resultados de las mediciones para la construcción y enfoque de material para el siguiente periodo académico.											Semana 3		
	Análisis del cumplimiento de los indicadores.											Semana 4		
	Seguimiento al plan de acción de los indicadores del semestre anterior.											Semana 4		

# REFERENCIAS

- **Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), Organización de los Estados Americanos (OEA). (2021). Violencia de género en línea contra niñas y mujeres: Guía de conceptos básicos, herramientas de seguridad digital y estrategias de respuesta. Recuperado de <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Manual-La-violencia-de-genero-en-linea-contras-las-mujeres-y-ninas.pdf>**
- **Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 13. 43. 69. 93. de julio de 1991 (Colombia).**
- **Corte Suprema de Justicia. Sala Cuarta de Revisión de la Corte Constitucional. MP. ANTONIO JOSE LIZARAZO OCAMPO. 03 DE DICIEMBRE 2021.**
- **Corte Suprema de Justicia. La Sala Novena de Revisión. T-061/22, M.P. ALBERTO ROJAS RÍOS; 23 de febrero 2022.**
- **Corte Suprema de Justicia. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. MP. GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO. 10 DE MARZO 2015**
- **Decreto 166 de 2010. Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones 4 de mayo.**
- **DECRETO 4798 DE 2011. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. 20 de diciembre.**
- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2017) ABC Violencia Sexual. Recuperado de [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc\\_-\\_violencia\\_sexual.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc_-_violencia_sexual.pdf)**
- **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). (2021) Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género. Recuperado de [https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/protocolo\\_atencion\\_mujeres\\_vbg.pdf](https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/protocolo_atencion_mujeres_vbg.pdf)**
- **Ley 248 DE 1995. Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. 29 de diciembre.**
- **Ley núm. 51 de 1981. por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980. 2 de junio.**
- **Observatorio Nacional de Violencias. (2016). Guía Metodológica de la Línea de Violencias de Género LVG. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/guia-ross-observatorio-violencia-genero.pdf>.**

# REFERENCIAS



- Onu mujeres. (S.F.) Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Profamilia. (S.F.). Violencia de género, atención integral en salud física, emocional y social. Recuperado de <https://profamilia.org.co/aprende/violencia-de-genero/tipos-de-violencias/>
- **RESOLUCIÓN 492 DE 2015. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER** Por medio del cual se establecen los lineamientos para la estructuración e implementación de los Planes Sectoriales de Transversalización para la Igualdad de Género en Bogotá D. C. y se dictan otras disposiciones. 29 de marzo de 2015
- Resolución número 014466 de 2022, por la cual se fijan los Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación Basada en Género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural. 25 de junio del 2022
- Politécnico ICAFT, Resolución del Consejo Superior No. 005 de 15 de febrero de 2015 (Reglamento estudiantil).